



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 160 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 09 OCT. 2014

### VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 5679 de fecha 19/08/2014, el Informe N° 1114-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 19/08/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Gerente General Regional y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, en fecha 07/12/2012, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista ejecute el Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac", bajo el sistema de contratación de suma alzada, mediante la modalidad de ejecución contractual por el importe económico de S/. 3'184,612.50 nuevos soles, para su ejecución en el plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la referida obra, el Gobierno Regional de Apurímac ha emitido diversas resoluciones sobre prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, conformación de comité y adenda, que a continuación se detalla:

Resolución u otro documento otorgado por la Entidad	Fecha	Descripción
Adenda N° 015-2013-GR-APURIMAC/GG, al Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG	08/04/2013	Adenda al contrato principal, con el objeto de modificar el numeral 6.3) del contrato, fijándose el día 15/04/2013 como fecha de inicio de ejecución de proyecto.
Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2013-GR-APURIMAC/PR.	26/07/2013	Se declara improcedente la "Ampliación de Plazo N° 01".
Resolución Gerencial General Regional N° 098-2013-GR-APURIMAC/GG.	20/08/2013	Se aprobó parcialmente la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 25 días calendario.
Resolución Gerencial General Regional N° 151-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/10/2013	Se aprobó la "Ampliación de Plazo N° 02", por un periodo de 05 días calendario.
Resolución Gerencial General Regional N° 191-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/12/2013	Se declaró improcedente la "Ampliación de Plazo N° 03".
Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/12/2013	Se aprobó la "Ampliación de Plazo N° 04", por un periodo de 40 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales.
Resolución Gerencial General Regional N° 011-2014-GR-APURIMAC/GG.	04/02/2014	Se conforma el Comité de Recepción de Obra.

Que, el Representante Legal Común del Consorcio Educativo Pachatusan, en fecha 09/06/2014, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 028-2014-GER/CONSORCIO EDUCATIVO PACHATUSAN y anexos ( 01 Archivarador), documento mediante el cual presenta la liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. – Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac". **Señalando que:** 1) Se realizó el proyecto en mención, de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases integradas, en el plazo contractual y las ampliaciones de plazo, sin aplicación de ninguna penalidad. 2) De acuerdo la memoria descriptiva del Proyecto la obra consiste en la Construcción de una infraestructura nueva, refacción y adecuación, planteada con un criterio de alta funcionabilidad y adecuación al terreno, distribuida de la siguiente manera: 01 pabellón de concreto armado de 02 pisos con 09 aulas, techo de loza aligerada cubierta con teja andina, en el primer y segundo nivel se cuenta con corredores de acceso a las aulas, escalera de concreto armado que da acceso al segundo nivel, patio y loza deportiva de 600 m2, 02 baterías de servicios higiénicos de concreto armado (Para damas: consta de 06 inodoros de tanque bajo, 06 lavatorios de pared, 01 ducha. Para varones: 07 inodoros de tanque bajo, 04 lavatorios de pared, 06 urinarios), la infraestructura cuenta con una rampa de C° A° para acceso de discapacitados, los pisos de aula son de piso cerámico de alto tránsito de 0.45

Página 1 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



x 0.45 mts. asimismo los pisos del baño son de cerámico de alto tránsito, la parte frontal de la Institución Educativa está cercada con un muro de albañilería confinada por columnas y vigas, se tiene una puerta principal de ingreso con veredas que dan acceso a los diferentes ambientes de la Institución, la infraestructura cuenta con instalaciones eléctricas y sanitarias adecuadas a la zona de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones, equipamiento, capacitación y mitigación ambiental. 3) Se realizó las pruebas de calidad como, resistencia a comprensión del concreto, resistencia a la comprensión de testigos cilíndricos. 4) Cuenta con el acta de recepción de obra, de fecha 11/04/2014, suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción de Obra. 5) De acuerdo a su liquidación económica de obra, el Gobierno Regional de Apurímac hasta el momento ha pagado al Contratista la suma de S/. 3'238,729.67 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles, el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 3'311,886.52 nuevos soles. 6) Adjunta a su expediente de liquidación: 01 que contiene: Cuadro resumen de liquidación, factura, ficha de identificación de obra, monto del contrato vigente, metrados finales, resumen de valorizaciones, copias de comprobante de pago y facturas, copia de contrato de obra, resoluciones y documentos emitidos por la Entidad, pruebas de calidad, registro fotográfico y otros;

Que, el Arquitecto Gilbert Salas Huayhua – Inspector de Obra designado a este Proyecto por la Entidad, en fecha 18/08/2014, presentó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Carta N° 014-2014-GSH-DRSLTPI-GRA, mediante este documento remite el Informe Técnico de Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. - Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac". Señalando que: 1) Se realizó el proyecto en mención, de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases integradas, en el plazo contractual y las ampliaciones de plazo, sin aplicación de ninguna penalidad. 2) El proyecto está integrado por 04 grupos de intervención: Construcción de infraestructura nueva (Se construyó un pabellón de concreto armado de 02 pisos con 09 aulas, el techo de loza aligerada cubierta con teja andina tanto en el primer y segundo nivel, con corredores de acceso a las aulas, además se tiene una escalera de concreto armado que da acceso al segundo nivel, área de patio con una loza deportiva de 600 m2 adecuada para realizar la práctica de deporte, se ha proyectado la construcción de 02 baterías de servicios higiénicos de concreto armando uno para damas y otro para varones, la infraestructura cuenta con una rampa de acceso para discapacitados de concreto armado, los pisos de las aulas, pisos de corredores, pisos de escaleras, pisos de los servicios higiénicos son de piso cerámico de alto tránsito, la parte frontal del área de la Institución Educativa está cercada con un muro de albañilería confinada por columnas y vigas, se cuenta con una puerta principal de ingreso y con un sistema de veredas que dan acceso a los diferentes ambientes de la Institución, la infraestructura cuenta con instalaciones eléctricas y sanitarias adecuadas a la zona y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones), equipamiento y mobiliario ( Se ha efectuado la entrega de mobiliario, equipos y materiales conforme al contrato), mitigación de impacto ambiental (Se ha realizado la ejecución de las siguientes partidas manejo de residuos sólidos y estabilización del área de botadero), capacitación (Docentes y Padres de Familia del proyecto). 3) Cuenta con el acta de recepción de obra, de fecha 11/04/2014, suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción de Obra. 4) Concluye señalando que de acuerdo a la liquidación técnica de la obra, se concluye que: el costo total de la obra asciende a la suma de S/. 3'311,886.52 nuevos soles, el Gobierno Regional de Apurímac hasta el momento ha pagado al Contratista la suma de S/. 3'238,729.67 nuevos soles, estableciendo que existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles;

Que, el CPC. Saulo Arroyo Vargas, en su condición de Asistente Administrativo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 18/08/2014, mediante Informe N° 032-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/SAV, procedió a emitir el Informe de Liquidación Financiera del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. – Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac". Señalando que: 1) Conforme al resumen de ejecución presupuestal y el acta de conciliación contable de liquidación financiera, el Gobierno Regional de Apurímac ha pagado hasta la fecha al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, por la ejecución de la referida obra, la suma de S/. 3'238,729.62 nuevos soles, ejecutado durante el periodo 2012, 2013 y 2014, financiado con recursos ordinarios por el Gobierno Regional de Apurímac, ejecutado mediante la modalidad de contrata, conforme se detalla:

Detalle	Ejecutado – Correlativo de meta			Total Ejecutado
	0316-2012	0157-2013	0093-2014	
Contrato Principal				
Recursos Ordinarios	S/. 636,922.50	S/.1'821,546.61	S/.780,260.51	S/.3'238,729.62
Total	S/. 636,922.50	S/.1'821,546.61	S/.780,260.51	S/.3'238,729.62

2) Se suscribió el acta de conciliación contable de liquidación financiera de la referida obra, por la suma de S/. 3'238,729.62 nuevos soles, finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



todas y cada de las partes y no existiendo otras anotaciones, se dio la conformidad del presente documento, firmando el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad. 3) Concluye y recomienda que:

- a) Se liquide técnica y financieramente el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. - Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac", por el costo real de S/. 3'311,886.47 nuevos soles, ejecutado durante el periodo 2012, 2013 y 2014, por la modalidad de contrata, financiado por el Gobierno Regional de Apurímac (mediante la fuente de financiamiento de recursos ordinarios).
- b) Existe un saldo a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, por la suma de S/.
- c) 73,156.85 nuevos soles, según el Informe Técnico, consignado con Carta N° 014-2014-GSH-DRSLTPI-GRA.
- d) El importe pagado actualmente por el Gobierno Regional de Apurímac al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, asciende a la suma de S/. 3'238,729.62 nuevos soles, según el acta de conciliación contable de liquidación financiera, este importe deberá contabilizarse en su integridad al gasto, a fin de rebajar los saldos de las sub cuentas: 1501.0702 -2012: S/. 636,922.50 nuevos soles, 1501.0702 -2013: S/. 1'821,546.61 nuevos soles, 1501.0702 -2014: S/. 780,260.51 nuevos soles
- e) La Entidad debe de proceder a devolver al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, la garantía que ha otorgado: Carta fianza de fiel cumplimiento N° 010380618-006 emitido por SCOTIABANK, por la suma de S/. 318,461.50 nuevos soles.
- f) Se recomienda que la Sub Dirección de Contabilidad, efectúe mediante nota de contabilidad la regularización correspondiente, incrementando el importe de S/. 73,156.85 nuevos soles, una vez que el Gobierno Regional de Apurímac, haya realizado el pago del saldo restante a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales detallados, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 19/08/2014, remitió el Informe N° 1114-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y anexos (01 archivador y otros), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive de la liquidación técnica y financiera del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. - Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac"; en consecuencia en fecha 19/08/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5679, se derivó el informe de los vistos y sus antecedentes, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su atención, evaluación y proyección de resolución de liquidación;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., que establece en sus cláusulas: Cláusula octava: sobre garantía y refiere que: "El Contratista entregó a la suscripción del contrato la garantía de fiel cumplimiento, la carta fianza N° 010380618 000 por la suma de S/. 318,461.50 nuevos soles equivalente al 10 % del monto contractual, emitida por SCOTIABANK a favor de la Entidad (...)". Cláusula décimo tercera: sobre liquidación de la obra y refiere que: "La liquidación de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Cláusula décimo novena: sobre el marco legal del contrato y refiere que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el D.S. N° 138-2012.EF, establece en sus artículos: Artículo 211° sobre la liquidación del contrato de obra y refiere que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)". Artículo 212° sobre efectos de la liquidación y refiere que: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 03/01/2014, delego al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, entre otras



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



160

funciones y atribuciones: "La aprobación de expedientes de liquidaciones de obra, conforme a la ley de Contrataciones y Obras por Administración Directa". Esta delegación de facultad, se realizó conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, que refiere: "(...) el Titular de la Entidad, podrá delegar mediante resolución, la Autoridad que la ley le otorga (...)". **Esta delegación de Autoridad implica conferir a este funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión de la Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. (Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac"), se advierte que:

a) El Gobierno Regional de Apurímac designo a un comité de recepción de obra para este proyecto, quiénes conforme a sus facultades y atribuciones, procedieron a verificar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la secciones específica de las bases integradas, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción del Gobierno Regional de Apurímac, por lo que, suscribieron el acta de recepción de obra en señal de conformidad.

b) El expediente de liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Educativo Pachatusan, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acreditada que el Contratista ha realizado un proceso técnico y financiero, en función de las condiciones contractuales; en el que, se ha establecido el cumplimiento de las prestaciones de la obra que se han llevado a cabo estrictamente con sujeción al contrato; señalando que de la liquidación financiera: la Entidad ha pagado al Contratista la suma de S/. 3'238,729.67 nuevos soles, el costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 3'311,886.52 nuevos soles, existe un saldo económico en favor del del Contratista por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles.

c) El Director y Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de inversión del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones, han realizado la revisión, evaluación y los reajustes correspondientes de la liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., presentado por el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan. Posteriormente han emitido sus informes y opiniones de procedencia correspondientes, conforme al siguiente detalle: **1) El informe técnico de liquidación:** señalando que, este proyecto se ha cumplido en función de las condiciones contractuales, el expediente técnico, los términos de referencia, los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases integradas, requeridos por parte de Entidad. Realizando los reajustes correspondientes, mediante un conjunto de operaciones y cálculos para determinar lo pagado en relación con el contrato original, actualizado con ampliaciones de plazo aprobados y otorgados, verificación de metrados, y otros, estableciéndose que el costo real del proyecto asciende a la suma de S/. 3'311,886.47 nuevos soles, el monto pagado al Contratista por la Entidad asciende a la suma de S/. 3'238,729.62 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles. **2) El informe financiero de liquidación:** señalando que, se realizado un ajuste formal y final de cuentas con las recomendaciones correspondientes, teniendo en consideración el pago de las valorizaciones del contrato principal, ampliaciones de plazo aprobados y otorgados; es decir, el quantum final de las prestaciones dinerarias, en el que se ha establecido que el costo real del proyecto asciende a la suma de S/. 3'311,886.47 nuevos soles, el monto pagado al Contratista por la Entidad asciende a la suma de S/. 3'238,729.62 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles.

d) Este expediente de Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., presentado por el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, y; los informes técnicos con los reajustes correspondientes, presentado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos, la Opinión Legal N° 403-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 19/09/2014, y; conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. deviene en procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG. - Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac", por el costo real de S/. 3'311,886.47 nuevos soles, con un saldo económico a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles;

Estando a los documentos expuestos y con las visaciones de conformidad de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/09/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., suscrita con el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, por el costo real de S/. 3'311,886.47 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, un saldo económico a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan por la suma de S/. 73,156.85 nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las: recomendaciones, rebajas de los saldos de las sub cuentas y la nota de contabilidad de regularización correspondiente, conforme a lo establecido en el Informe N° 032-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/SAV.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan las garantías que hubiere otorgado, con respecto de la ejecución del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan y al Inspector de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación, el Gobierno Regional de Apurímac haya efectuado la devolución del saldo económico a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, se haya devuelto al Contratista las garantías que hubiere otorgado y se haya realizado lo establecido en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GÉRENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JMLT/GG  
 R./H/DRAJ  
 KGCA/Abog